



ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023-CM/MDA

Awajun, 27 de diciembre de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Awajun; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°009-2023-CM/MDA, de fecha 27 de diciembre de 2023; El Informe N° 009-2023-STSC/MDA, de fecha 21 de diciembre de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley de reforma constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°- 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico



Que, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe **que, son atribuciones y corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.**

Que, de acuerdo al artículo 85° de la **Ley N°- 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los Gobiernos Locales en materia de Seguridad Ciudadana, establecer un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia Ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción;

Que, la Ley N° 27933 **“Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”**, Tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los Derechos y Libertades, garantizar la Seguridad, la Paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y Jurídicas, sin excepción que conforman la nación peruana, para ello establece que el sistema Nacional de Seguridad (SINASEC) y otros sistemas Administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la Seguridad Ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven, componen el citado sistema , entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0786-2023-IN** de fecha 26 de junio de 2023, se aprueba la **Directiva N° 006 -2023-IN-DGSC**, "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana",



asimismo en su artículo segundo, resuelve dejar sin efecto a la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.



Que, la Directiva N° 006 -2023-IN-DGS de fecha 26 de junio de 2023, tiene por objeto establecer lineamientos técnicos para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas formulen, aprueben, implementen y actualicen sus respectivos Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior.



Que, los ítems 7.3.2.1 y 7.3.2.2 del sub capítulo 7.3.2 del capítulo VII de la Directiva N° 006 -2023-IN-DGS, prescriben:

“7.3.2. Aprobación de los PADSC

7-3.2.1. *Habiéndose validado la propuesta del PADSC por el comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el presidente del CODISEC propone ante el concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la APROBACION del mismo.*

7.3.2.2. *El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el PADSC mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.”*



Que, el Decreto Supremo N°- 010-2019-IN. Que modifica el D.S. N°- 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N°- 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” expresa en su artículo 28°, inciso a), que el Comité distrital de Seguridad Ciudadana propone ante la Municipalidad distrital la aprobación del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana , elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, asimismo el acotado reglamento en su artículo 46°, establece que los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son los Instrumentos de gestión que orienta el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana, en los ámbitos Regional, Provincial y distrital, dichos documentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales y articulados con los instrumentos del SINAPLAN, deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos , intercultural y género.

Que, los Planes de Acción distrital de Seguridad Ciudadana, deben estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, su actualización se realiza anualmente según requerimiento y se ajustan trimestralmente de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.

Que, con Informe N°009-2023-STSC/MDA de fecha 21 de diciembre de 2023, El Secretario Técnico del CODISEC, presenta al Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, la Propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Awajun para el periodo 2024-2027, asimismo, solicita su aprobación mediante ordenanza municipal, en conformidad a los ítems 7.3.2.1 y 7.3.2.2 del sub capítulo 7.3.2 del capítulo VII de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0786-2023-IN, el mismo que adjunta



el Acta de validación de propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Awajun para el periodo 2024-2027, de reunión realizada el día 12 de diciembre de 2023.

Que mediante **Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°009-2023-CM/MDA** de fecha 27 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD, APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana periodo 2024 -2027, del distrito de Awajun, Provincia de Rioja, departamento San Martin.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la ley N°- 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal, por unanimidad, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Awajun, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Plan aprobado en artículo de virtud precedente, con anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y transporte, en su condición de Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Awajun.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y la publicación de la Ordenanza y el Anexo, en el portal Institucional de la Municipalidad de Awajun, en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe), conforme a la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
.....
FERMIN YACKITA ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688